

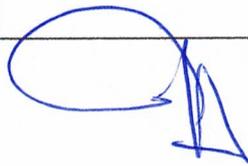
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El propósito de esta sección es determinar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la Contratación del Servicio Integral de Control Integral de Plagas. Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”.

SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

REGLÓN	UBICACIÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR
1	PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD	Desratización general y desinsectación de sector cocina
1.1	CENTRO DE CASTRACIÓN ALBERDI	Desinsectación
1.2	CENTRO DE CASTRACION LA FRANCE	Desinsectación
1.3	CENTRO DE CASTRACIÓN ARGUELLO	Desinsectación
1.4	OFICINAS ÁREA DE COMUNICACIÓN	Desinsectación



Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1.5	OFICINAS ÁREA ADMINISTRATIVA	Desinsectación
1.6	ESCUELA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR	Desratización, control de insectos y arácnidos.

Para el caso del Renglón 1, del presente pliego, el director técnico de la EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS (ECPU) prestadora del servicio deberá presentar junto con la cotización y antes de comenzar el servicio un **Programa de Control** de Roedores. El mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar servicios con una frecuencia no menor a quince días (dos servicios al mes).
- b) Minimizar el uso de sustancias raticidas de cualquier tipo, en especial dentro de los habitáculos priorizando el uso de otro tipo de trampas o dispositivos que no dañen a las especies ocupantes ni afecten el medio de los mismos.
- c) Minimizar la existencia de restos o raticidas usados, así también como la pérdida de estaciones de cebado dentro del parque.
- d) El director técnico de la ECPU deberá estar presente en cada uno de los controles que se realicen.
- e) El uso y la manipulación de los plaguicidas debe ser efectuado solo por personal de la empresa prestadora del servicio debidamente capacitado y entrenado, sin excepción, lo cual deberá ser acreditado con los correspondientes registros de capacitación.
- f) Para el control de roedores se emplearán solamente productos que posean la aprobación de uso del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médicas) y/o INAL (Instituto Nacional del Alimento)

Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exo. N° 005401 Año 24 Folio 44

- g) La empresa prestadora del servicio debe proveer los certificados de aprobación actualizados de cada uno de los productos a utilizar, los que serán entregados antes del comienzo del servicio. El Operador de control de plagas debe llevar un registro de los productos utilizados para el control de plagas, para ello mantendrá actualizado el "Lista de productos autorizados para el control de plagas", esta lista deberá contener al menos la siguiente información: nombre comercial del producto, fabricante, especialidad, principio activo, concentración del principio activo, cebo tipo (estado físico), lugar de uso (interno o externo) y N.º de habilitación del producto. Se deberán presentar además muestras de las etiquetas y de las hojas de seguridad (MSDS) de todos los plaguicidas usados, como así también, de los que han sido reemplazados, deben ser provistos por la empresa prestadora del servicio.
- h) Los plaguicidas solamente podrán ser transportados en su envase original y nunca ser fraccionado o trasvasados a envases de otros productos.
- i) El almacenamiento y uso de los plaguicidas es de responsabilidad absoluta de la empresa prestadora del servicio.
- j) La ECPU deberá trabajar en conjunto con la Persona encargada designada por el Parque de la Biodiversidad y en particular con cada uno de los encargados de cada habitáculo informando en todo momento de los servicios que se realizarán en cada lugar y de los riesgos que pueden ocurrir debido al mal uso de los mismos.

Mónica Soledad Cabrera
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA